



POLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PUBLICO

SUMA ASEGURADA	:	USD	61,950.00	No.	BU-171358		
PRIMA	:	USD	774.38	VIGENCIA	AÑOS	DIAS	
IMPUESTOS Y OTROS	:	USD	147.15	DESDE EL	17	DE	febrero
TOTAL	:	USD	921.53	HASTA EL	17	DE	julio
						DE	2017
						DE	2017

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato SEGUROS CONFIANZA S.A., con RUC 0990794596001, a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

En calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, a la devolución de saldos deudores del Anticipo otorgado por el Asegurado al Contratista, para:

SUMINISTRO DE 1 CARRO CANASTA DE 12M. SEGUN PROCESO # AFD-RSND-EEASA-LPNB-005

Hasta la cantidad máxima descrita como Suma Asegurada que le ocasione:

ALEMINSA S.A., es decir, Sesenta y Un mil Novecientos Cincuenta con Cero centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

A quien en adelante se llamará el Contratista, en caso de resolución, terminación y/o resciliación del contrato, en la forma prevista en la ley de la materia vigente y en el respectivo contrato.

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.

Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.

En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista

Guayaquil, a los 17 días de febrero del 2017.

EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.
PRESIDENCIA EJECUTIVA
EL ASEGURADO

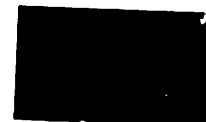
ALEMINSA S.A.
EL CONTRATISTA

Confianza
FIANZAS Y CRÉDITO
FIRMA AUTORIZADA

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No.SB-INS-99-227 del 15 de Junio de 1999



- ORIGINAL -



Fact. No. 34995

20.02.2017 15:26

FORMULARIO No. 9.9: GARANTÍA TÉCNICA

El suscrito, Sara Sofia Vinueza Ocaña, de cédula de identidad No. 090602462-5, en representación de **ALEMINSA S.A.** en calidad de adjudicatario del proceso de contratación **AFD-RSND-EEASA-LPNB-005** convocado por **EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.**, para la **ADQUISICIÓN DE UN CARRO CANASTA DE 12 m** me comprometo a entregar los bienes en cumplimiento de las especificaciones indicadas en los respectivos pliegos y de las normas técnicas aplicables.


Esta garantía tendrá una vigencia de 60 MESES contados a partir desde la fecha de entrega – recepción de los bienes, de conformidad con las siguientes condiciones y cobertura:

- a. Si EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma o mejor calidad y condición sin costo adicional alguno para la Empresa; y,
- b. En caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes funcionen normalmente, estos serán reemplazados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Empresa o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.
- c. Los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de la Contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuoso o sus respectivas reparaciones; y,
- d. El contratista se obliga a cumplir con esta garantía técnica, en las condiciones y coberturas aquí detalladas, en un plazo a convenir con la Entidad Contratante contado a partir de la fecha de notificación de los defectos encontrados en los bienes sujetos a la presente garantía.

Nota.- Este documento debe contar con el reconocimiento de firma y rúbrica del REPRESENTANTE LEGAL ante Notario Público en caso de ser adjudicado.

Para constancia de lo ofertado, suscribo estos formularios,

ALEMINSA S. A.


Ing. Sofia Vinueza de Durán
Gerente General

REPRESENTANTE LEGAL

Guayaquil, 15 de Febrero del 2017